



Informe N° 015-2024-UPRE-OPPM/INS de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 94-2024-OA/INS de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, señala que las sociedades de auditoría, para efectos de dicha ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, asimismo, el citado artículo dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego, precisando además que las transferencias financieras en el caso del Gobierno Nacional, se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego y se publican en el Diario Oficial "El Peruano", requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG del 4 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, empresas prestadoras de servicios de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), proyectos/programas y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante el Oficio N° 001194-2023-CG/GRECE de fecha 13 de diciembre de 2023, la Gerencia de Recursos Estratégicos de Contraloría General de la República solicita al Instituto Nacional de Salud, efectuar la transferencia financiera, a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, del Pliego 019: Contraloría General, por el importe de S/ 117,811.00 (Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Once y 00/100 Soles) correspondiente al 100% de la retribución económica (incluido el Impuesto General a las Ventas-IGV) para la contratación de sociedad de auditoría que efectúe la auditoría financiera gubernamental del periodo 2024;

Que, mediante el Informe N° 010-2024-UTC-OGA/INS, la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Oficina de Administración solicita gestionar la transferencia financiera para la contratación de la sociedad de auditoría del periodo 2024 a favor de Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, del Pliego 019: Contraloría General por el importe de S/ 117,811.00 (Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Once y 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 015-2024-UPRE-OPPM/INS, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite

opinión favorable para que se realice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para lo cual remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000077 para atender la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República correspondiente al 100% de la retribución económica para la contratación de la sociedad de auditoría del periodo 2023 por el importe de S/ 117,811.00 (Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Once y 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 94-2024-OA/INS, la Oficina de Administración solicita gestionar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para lo cual adjunta la documentación sustentatoria;

Con los vistos de la Unidad de Tesorería y Contabilidad; de las Oficinas de Administración; de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de Asesoría Jurídica; y de la Gerencia General del Instituto Nacional de Salud; y

De Conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 31638, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; y, en uso de las atribuciones establecidas en el literal g) del artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorízase la transferencia financiera del Pliego del Pliego 131: Instituto Nacional de Salud, hasta por la suma de S/ 117,811.00 (Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Once y 00/100 Soles) a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, del Pliego 019: Contraloría General, correspondiente al 100% de la retribución económica, que incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV) para la contratación y pago de la sociedad de auditoría del periodo 2024.

Artículo 2°.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal 2023 del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, Fuente de Financiamiento 1-Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9001-Acciones Centrales, Actividad 5000006-Acciones de Control y Auditoría, Categoría de Gasto 5-Gasto Corriente, Genérica de Gastos 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades de Gobierno Nacional.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud (www.ins.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR JAVIER SUÁREZ MORENO
Presidente Ejecutivo

2266859-1

Designan Jefe de Oficina de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 047-2024-PE/INS**

Lima, 4 de marzo de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro N° 5246-2024, que contiene el Memorando N° 057-2024-GG/INS de la Gerencia General, con la propuesta de designación en cargo de confianza; el Informe N° 047-2024-ORRH/INS de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; la Nota Informativa N° 070-2024-OAJ/INS de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 7 de la citada Ley precisa que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de dicha norma;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se indican los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1137-2023/MINSA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de diciembre de 2023 y Resolución de Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 032-2024-ORRH/INS, del 06 de febrero del 2024, se aprueba y actualiza, respectivamente, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Salud, previendo los cargos de confianza;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-PE/INS se designa temporalmente a partir del 30 de enero de 2024, a la Licenciada en Administración Nelly Reyna Lázaro Rodríguez en el cargo de Jefa de Oficina de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en adición a sus funciones que desempeña en la Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante el Memorando N° 057-2024-GG/INS, la Gerencia General solicita la evaluación del perfil del profesional propuesto para asumir el cargo de confianza de Jefe de Oficina de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, conforme al nuevo Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Salud;

Que, a través del Informe N° 047-2024-ORRH/INS, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa el resultado de la evaluación de la hoja de vida propuesta para asumir el citado cargo, concluyendo que cumple con los requisitos contenidos en el Manual de Clasificador de Cargos;

Que, estando a lo expuesto, resulta pertinente dar término a la designación temporal de la Licenciada en Administración Nelly Reyna Lázaro Rodríguez en el cargo de Jefa de Oficina de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y designar al profesional propuesto, quien debe

ejerer el cargo indicado;

Con el visto de los Jefes de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Gerente General del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 31419, Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción; en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; en la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, en uso de las facultades establecidas en el literal g) del artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR TÉRMINO, a partir de la fecha, a la designación temporal de la Licenciada en Administración NELLY REYNA LÁZARO RODRÍGUEZ en el cargo de Jefa de Oficina de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Salud, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abogado RAMÓN OMAR OSTERLOH CUETO, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Salud.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional proceda a publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud (www.ins.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR JAVIER SUÁREZ MORENO
Presidente Ejecutivo

2267147-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 038-2024-PE/INS

Mediante Oficio N° 434-2024-PE/INS, el Instituto Nacional de Salud solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 038-2024-PE/INS, publicada en la edición del día 22 de febrero de 2024.

DICE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la fecha, a la señora LIZ MARÍA MENEJES MARRÓN en el cargo de confianza de Asistente de Alta Dirección de la Gerencia General del Instituto Nacional de Salud.

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Designar, a partir de la fecha, a la señora LIZ MARÍA MARTINA MENEJES MARRÓN en el cargo de confianza de Asistente de Alta Dirección de la Gerencia General del Instituto Nacional de Salud.

2267327-1